I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA Dirección de Administración y Finanzas SECTOR MUNICIPAL

Decreto N° 1872 PRIMAVERA, 30/12/2011

Vistos:

Lo dispuesto en los art. 12° y terceros transitorio DFL 28

18.992 y lo dispuesto en la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1998 Organica Constitucional de Municipalidades y Considerando los antecedentes adjuntos:

DECRETO:

El Tesorero Municipal Pagará a

La Cantidad de \$

INVERSIONES C y R LIMITADA Rut 0761/424*1-1*1,176,870 UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA

Correspondiente a

PAGUESE EL 1ER ESTADO DE PAGO POR LA MANTENCION Y REPARACION DE VIVIENDAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE 16.8 % DEL TOTAL DE LA OBRA DE

ACUERDO A LO VISADO POR LA ITO

Fecha de Pago

Documento	Numero	Fecha	Monto
FACTURA	2	30/12/2011	1,176,870

OTESE COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO: 1842

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICACIONES		1,176,870
532-06-00-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1,176,870	
	Totales	1,176,870	1.176.870

COMPROBANTE DE EGRESO :		ASIENTO N° FECHA			
GRESO N°	; FECHA	CHEQUE N	°\$		
Código Cuenta	Detalle		Debe	Haber	
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICACIONES		1,176,8	370	
111-03-01-000-000-000	BANCO CHILE (292-02564-05)			/ /,176,8	
	\	000.00	Totales 1,176,	70 //1,176,8	
UNIDAD DE CONTROL.	RA GARRIDO CONTROL	ALCALDE SUBROGANTE SUBROGANTE SUBROGANTE PINAMZAS	MAURO OYARZO TORI ALCALDE (S) AN CARLOS MANCILLA UNIDAD DE FINANZA	PEREZ .S	